



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS

2021

10 de agosto de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La presentación efectuada por las autoridades del Consejo Escolar de Monte conjuntamente con personal directivo de escuelas de nivel inicial y primario de este Distrito ingresada por expediente 53.874-Letra C, en la cual solicitan la posibilidad de adquirir alfajores para repartir a los niños que concurren a estos establecimientos educativos, en conmemoración de su día,

Que en efecto las Cooperadoras Escolares debido a la pandemia y las restricciones impuestas por las autoridades nacionales no pudieron efectuar actividades con las cuales obtener recursos para aplicar tanto a este tipo de gastos como así también a otros que hacen al servicio educativo y mantenimiento de infraestructura en cada uno de estos establecimientos,

Que se ha propuesto como una forma de activar el desarrollo económico local, también golpeado por las causas antes descriptas, que los alfajores sean elaborados por las denominadas PUPAS (Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias), hecho que merece ser destacado, y con lo cual todos los que formamos parte de esta iniciativa hemos coincidido,

La importancia que para este Gobierno contribuir a celebrar esta fecha motivo por el cual se dará curso favorable a la solicitud presentada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase al **CONSEJO ESCOLAR DE MONTE** un subsidio de **Pesos TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 306.680,00)**, con destino a afrontar la adquisición de alfajores para ser distribuidos a los niños de las escuelas de gestión pública de nivel inicial y primario en conmemoración del Día del Niño, lo cuales serán elaborados por parte de comerciantes integrantes de las Pequeñas Unidades Productivas Alimentarias (PUPAS), locales, atento la solicitud que en tal sentido fuera formulado por la referida institución y directivos de escuelas del distrito, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir el valor precedentemente consignado a favor de los comerciantes que tendrán a su cargo la elaboración de los alimentos a distribuir, según el siguiente detalle:

MANGIATERRA VERÓNICA DANIELA, C.U.I.T. 27-26569048-9, por la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00);



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

www.monte.gov.ar

CASTELLO MARÍA LAURA, C.U.I.T. 27-26426777-9, por la suma de Pesos SETENTA MIL CIENTO OCHENTA (\$ 70.180,00);

BODELLO GRACIELA ALEJANDRA, C.U.I.T. 27-18077106-4, por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00);

CELMAN SERGIO GABRIEL, C.U.I.T. 23-25270060-9, por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00);

MALLA CECILIA ESTER, C.U.I.T. 27-19610411-5, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00);

MORALES PAMELA ANDREA, C.U.I.T. 27-35332217-1, por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00)

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad específica 03- 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.542

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

